

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
 PRESENTES**

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión del "PROGRAMA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2020-2030".

ANTECEDENTES

Durante el año 2019, se realizaron diversas acciones que fueron tema de atención de ese H. Ayuntamiento, acciones que se encaminaron con la finalidad de convertir el Municipio Puerto Vallarta, en un lugar amigable con el medio ambiente y que ejecuta medidas para revertir los efectos del cambio climático que se está generando a partir de la contaminación; si bien esta ciudad portuaria no es considerada un foco rojo de emisiones contaminantes, lo cierto es que resulta imprescindible poder emitir lineamientos que ayuden a combatir los mismos a corto y largo plazo, ya que se contempla como una zona de constante crecimiento demográfico.

Retomando el planteamiento inicial, en el 2019 ese Honorable Ayuntamiento, autorizó dos acciones que traen como consecuencia la emisión del Programa Municipal enlistado con anterioridad, para ello es

importante recordar en la presente, dichas gestiones. Durante la sesión ordinaria de fecha de 31 treinta y uno enero de 2019 dos mil diecinueve se autorizó al Presidente Municipal suscribir el PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA que tiene como finalidad conjuntar acciones para aportar a revertir el cambio climático, a lo cual recayó el acuerdo edilicio número 073/2019. En el mismo sentido es importante mencionar que ese H. Ayuntamiento también autorizó suscribir convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de recibir recursos para poner en consulta y elaborar el Programa Municipal que hoy se pone a su consideración para ser aprobado, a esto recayó el acuerdo edilicio número 197/2019 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Una vez expuesto los antecedentes que se plasmaron con anterioridad, se procede a externar las siguientes

CONSIDERACIONES

Es necesario establecer nuevamente, que es públicamente conocido que los gases efecto invernadero, son lo que causan en mayor parte el cambio climático que se sufre a nivel mundial, sin embargo, con las actividades que demandan las industrias modernas así como el estilo de vida moderno, se producen a mayor cantidad la emisión de estos gases.

Uno de los principales gases que contribuye al efecto invernadero, y que se produce en mayor cantidad, es el Dióxido de Carbono, mismo que comúnmente se origina día a día con la actividad de la vida moderna, de tal forma que si no implementan estrategias y acciones para reducir las emisiones de los gases dañinos a las atmosfera, se tendrán consecuencias irreversibles para nuestro entorno de forma catastrófica.

La participación del Municipio para contribuir a revertir los efectos del cambio climático, se realiza a partir de la emisión del "PROGRAMA



MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2020-2030", el cual contempla diversas acciones a realizar por las autoridades municipales y algunas otras por la ciudadanía, ya que cuidar el medio ambiente requiere del esfuerzo de ambos sectores para poder generar la efectiva de las metas pactas en el Programa, ya que contemplan medidas a realizar durante los próximos 10 años.

Las medidas a realizar que se derivan del programa en mención, se dividen de conformidad al sector y al tipo, bajo los siguientes ejes estratégicos:

- Actividades Productivas Sustentables.
- Transición Energética.
- Gestión Integral de Residuos.
- Conservación y manejo de ecosistemas.
- Manejo Integral del Agua.
- Movilidad Sustentable.

Dentro de los ejes estratégicos referidos previamente, se han contemplado acciones que se sugieren realizar desde cada una de las perspectivas de cada eje, y al igual, se han contemplado metas para realizar a un plazo de 10 de años, mismas que se mencionan dentro del mismo Programa, localizando entre ellas, por mencionar algunas las siguientes:

- Asegurar la implementación y seguimiento al PMCC mediante la difusión de información y transparencia proactiva, el monitoreo de avances en la implementación a través del desarrollo anual del Inventario de Gases de Efecto Invernadero Municipal y el Sistema de monitoreo y reporte, la dedicación exclusiva de un área en la estructura gubernamental en el municipio para promover y coordinar acciones de implementación del PMCC y transversalizar la visión de cambio climático en la administración pública.

- Actualización del Programa Municipal de Desarrollo PMD para integrar la perspectiva de cambio climático y asegurar que su implementación y seguimiento estén alineados al PMCC.

El que exista en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, un Programa Municipal como el que se pone a su consideración a través de la presente iniciativa, nos otorga la posibilidad de poder hacer frente y contribuir a los efectos de la emisión de los gases efectos invernadero, trayendo consigo beneficios para el presente y generaciones futuras.

Cobra aplicación al asunto que se expone en la presente iniciativa los siguientes fundamentos de derecho, y que refrendan la emisión del Programa Municipal por ese H. Ayuntamiento, los siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

...

VII. Las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y el deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará la defensa de este derecho en los términos de la ley, con la participación de la Federación, de los municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines;

...

LEY PARA LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 15. *Corresponde a los gobiernos municipales las siguientes atribuciones:*

- I. *Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;*

...

Artículo 67. *El Programa Municipal es el instrumento programático rector de la política municipal en materia de cambio climático, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, que se elabora al inicio de cada administración municipal.*

Artículo 68. *El Programa Municipal tiene carácter de programa especial, y establece las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores que se implementarán y cumplirán durante el periodo de gobierno correspondiente, en congruencia con la política nacional y estatal de cambio climático, las disposiciones de la Ley General, esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, los ordenamientos municipales y demás normatividad aplicable.*

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 38. *Son facultades de los Ayuntamientos:*

...

XIII. *Instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia;*

...

Por último, es importante solicitarles a ustedes integrantes de ese Honorable Cuerpo Edilicio, se dispense del procedimiento que enuncia el artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se apruebe de forma directa en virtud de ser instrumento que ha sido estudiado, y en el que

han intervenido diversos sectores de la ciudadanía, al igual que por Autoridades Municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la emisión del "PROGRAMA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2020-2030", en los términos que se acompaña el presente.

SEGUNDO: Se ordena la publicación del instrumento que se menciona en el punto de acuerdo anterior, en la Gaceta Municipal, autorizando para ello la emisión de una gaceta extraordinaria conforme a lo previsto al artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO; 29 DE ENERO DE 2020.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

c.c.p. Archivo.